



ÁREA DE PERSONAL

RFA. EXPTE.	PERSONAL/782/Bis/2019
ASUNTO	Notificación de Resolución de Alcaldía nº 3279-2020, de 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN OBJETO DE NOTIFICACIÓN:

“**RESULTANDO** las bases que rigen el procedimiento para la selección mediante oposición libre de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, aprobadas por decreto de alcaldía de 5 de marzo de 2019 y publicadas en el BOP de Jaén número 69, de fecha 10/04/2019, con nombramiento de funcionarios/as interinos/as en ejecución de programas, así como la convocatoria del procedimiento publicada en el BOP de Jaén número 91, de fecha 15 de abril de 2019 conforme al anuncio de la Alcaldía de fecha 15/04/2019.

VISTO el decreto de Alcaldía nº: 3226/2019, inscrito en el Libro Decretos con fecha 19/08/2019, mediante el que literalmente resuelve en su apartado Segundo, lo siguiente:

“(…) **SEGUNDO**.- *Conforme a lo estipulado en la Base Séptima formar una lista de reserva con los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador y en el orden indicado por éste, según acta de fecha 16/08/2019; D^a. Lourdes Aguilar González, D^a. Cristina Moreno Núñez y D. Miguel Santiago Díaz Zambrana.(…)”.*

VISTO el informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social de fecha 21/10/2020, por el que solicita, la incorporación de un/a trabajador/a social, a través de la lista de reserva por orden de puntuación, resultante del proceso selectivo llevado a cabo conforme a sus bases reguladoras y al acta del tribunal calificador fechada digitalmente el 16 de agosto de 2019.

VISTO el informe emitido por la Jefa del Servicio de Personal, de fecha 09 de diciembre de 2020.

VISTO el Decreto de Alcaldía nº: 3152/2020, inscrito en el Libro Decretos con fecha 11/12/2020, por el que se procede a realizar el siguiente llamamiento.

VISTA la renuncia presentada por la aspirante propuesta para su nombramiento D^a. Lourdes Aguilar González, con DNI ***4177**, firmada digitalmente con fecha 14 de diciembre de 2020.

VISTA la renuncia presentada por la siguiente aspirante propuesta para su nombramiento D^a. Cristina Moreno Núñez, con DNI ***0441**,

VISTO el informe emitido por la Jefa del Servicio de Personal, de fecha 16 de diciembre de 2020, en el que literalmente se enuncia:

“**CONSIDERANDO** las bases que rigen el procedimiento para la selección mediante





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ÁREA DE PERSONAL

oposición libre de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, aprobadas por decreto de alcaldía de 5 de marzo de 2019 y publicadas en el BOP de Jaén número 69, de fecha 10/04/2019, con nombramiento de funcionarios/as interinos/as en ejecución de programas, así como la convocatoria del procedimiento publicada en el BOP de Jaén número 91, de fecha 15 de abril de 2019 conforme al anuncio de la Alcaldía de fecha 15/04/2019.

Visto el informe del Servicio de Personal de fecha 19 de agosto de 2019, en el que literalmente se indica: “ (.....) **CONSIDERANDO** el proceso selectivo llevado a cabo por el Tribunal Calificador.

VISTO lo establecido en la Base Octava de la convocatoria y una vez presentados en el Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda en el plazo estipulado, los documentos requeridos por las aspirantes seleccionadas.

VISTO lo establecido en la Base Octava de la convocatoria y una vez reunido el Tribunal Calificador conforme al acta de fecha 9 de agosto de 2019 en la que se hace constar literalmente: “(...) El Tribunal calificador por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho voto acuerda elevar al Sr. Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda **PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES DIPLOMADOS/OS O GRADUADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA:**

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0854**	MOLINA MEDINA, FRANCISCA
2	***1981**	BUENO JURADO, ISABEL MARIA
3	***1887**	SANCHEZ GAMEZ, SILVIA

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del presente proceso de selección, el Tribunal calificador por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho voto acuerda elevar al Sr. Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda **PROPUESTA PARA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE LOS SIGUIENTES DIPLOMADOS/OS O GRADUADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA:**

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4177**	AGUILAR GONZALEZ, LOURDES
2	***3164**	DIAZ ZAMBRANA, MIGUEL SANTIAGO
3	***0441**	MORENO NUÑEZ, CRISTINA

(...). “

VISTA la reclamación formulada por la aspirante D^a. Cristina Moreno Núñez (R.E. 12826, de



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ÁREA DE PERSONAL

fecha 13/08/2019) y reunido el Tribunal Calificador en fecha 16/08/2019, al objeto de revisar el examen de la solicitante, se levanta acta en la cual se hace constar literalmente: "(...) Los miembros del Tribunal con derecho a voto ACUERDAN por UNANIMIDAD, proponer al Sr. Alcalde en funciones la ESTIMACIÓN de la reclamación efectuada, y en consecuencia, modificar el orden de puntuación de la lista de aprobados y la lista de reserva que queda de la siguiente manera:

RELACIÓN DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

ORDEN DE PUNTUACIÓN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TEST	PUNTUACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0854**	MOLINA MEDINA, FRANCISCA	8,70	7,50	8,10
2	***1981**	BUENO JURADO, ISABEL MARIA	6,50	9,00	7,75
3	***1887**	SANCHEZ GAMEZ, SILVIA	5,70	9,00	7,35
4	***4177**	AGUILAR GONZALEZ, LOURDES	6,60	5,00	5,80
5	***0441**	MORENO NUÑEZ, CRISTINA	5,30	5,25	5,27
6	***3164**	DIAZ ZAMBRANA, MIGUEL SANTIAGO	5,35	5,00	5,17

LISTA DE RESERVA DE LOS SIGUIENTES DIPLOMADOS/OS O GRADUADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA:





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ÁREA DE PERSONAL

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4177**	AGUILAR GONZALEZ, LOURDES
2	***0441**	MORENO NUÑEZ, CRISTINA
3	***3164**	DIAZ ZAMBRANA, MIGUEL SANTIAGO

(...)
“

Concluyendo y en consecuencia, se propone a la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda que se dicte resolución para:

PRIMERO.- Nombrar como Funcionarias Interinas, en ejecución de programas, a las aspirantes propuestas por orden de selección, por el Tribunal Calificador, D^a. FRANCISCA MOLINA MEDINA, D^a. ISABEL MARIA BUENO JURADO y D^a. SILVIA SANCHEZ GAMEZ, conforme a lo establecido en la Base Octava que rige la convocatoria que regula el proceso selectivo para la provisión por el sistema de oposición libre, de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas.

SEGUNDO.- Conforme a la Base Séptima, formar una lista de reserva con los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador y en el orden indicado por éste, según acta de fecha 16/08/2019; D^a. Lourdes Aguilar González, D^a. Cristina Moreno Núñez y D. Miguel Santiago Díaz Zambrana. (...).”

VISTO el decreto de Alcaldía n^o: 3226/2019, inscrito en el Libro Decretos con fecha 19/08/2019, mediante el que literalmente resuelve en su apartado Segundo, lo siguiente:

“(…) **SEGUNDO.-** Conforme a lo estipulado en la Base Séptima formar una lista de reserva con los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador y en el orden indicado por éste, según acta de fecha 16/08/2019; D^a. Lourdes Aguilar González, D^a. Cristina Moreno Núñez y D. Miguel Santiago Díaz Zambrana.(…)”.

VISTO el informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social de fecha 21/10/2020, por el que solicita, la incorporación de un/a trabajador/a social, a través de la lista de reserva por orden de puntuación, resultante del proceso selectivo llevado a cabo conforme a sus bases reguladoras y al acta del tribunal calificador fechada digitalmente el 16 de agosto de 2019.

VISTO el Decreto de Alcaldía n^o: 3152/2020, inscrito en el Libro Decretos con fecha 11/12/2020, por el que se procede a realizar el siguiente llamamiento. **VISTA** la renuncia presentada por la aspirante propuesta para su nombramiento D^a. Lourdes Aguilar González, con DNI ***4177**, firmada digitalmente con fecha 14 de diciembre de 2020.

VISTA la renuncia presentada por la siguiente aspirante propuesta para su nombramiento D^a. Cristina Moreno Núñez, con DNI ***0441**,

Examinado el Expediente y conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Reguladoras que rigen dicho proceso selectivo, se comprueba que el tercer y último aspirante de la lista de reserva seleccionado y propuesto para su nombramiento como funcionario interino, D. Miguel Santiago Díaz Zambrana, presenta en el plazo estipulado en el Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, la documentación requerida.”

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Interventora Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que literalmente concluye:

“(…) No se formulan reparos a la propuesta.(…)”





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ÁREA DE PERSONAL

Y en uso de las atribuciones que legalmente me corresponden, en virtud del art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de renuncia voluntaria formulada por D^a. Lourdes Aguilar González, al puesto de trabajo de Trabajador/a Social, como Funcionaria Interina, en ejecución de programas para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, para la que ha sido nombrada en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2019, como primera aspirante candidata de la lista de reserva, conforme a lo estipulado en la Base Séptima.

SEGUNDO.- Acceder a la solicitud de renuncia voluntaria formulada por D^a. Cristina Moreno Núñez, al puesto de trabajo de Trabajador/a Social, como Funcionaria Interina, en ejecución de programas para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, para la que ha sido nombrada en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2019, como segunda aspirante candidata de la lista de reserva, conforme a lo estipulado en la Base Séptima.

TERCERO.- Nombrar como Funcionario Interino, en ejecución de programas, al aspirante propuesto por orden de selección por el Tribunal Calificador, D. MIGUEL SANTIAGO DÍAZ ZAMBRANA, conforme a lo estipulado en la Base Séptima, de la convocatoria que regula el proceso selectivo para la provisión por el sistema de oposición libre, de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa en Úbeda

(Documento fechado y firmado digitalmente)”





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ÁREA DE PERSONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano municipal que dictó el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición y que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente)

DESTINATARIO	Miguel Santiago Díaz Zambrana
Dirección	Calle Frutos Herranz, 3 bajo C 29620 – Torremolinos (Málaga)

